REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (ALIMENTOS)
DEMANDANTE: ALBENIS XIOMARA BAHOS VARGAS
DEMANDADO: URIEL BAHOS DÍAZ
RADICACIÓN: 18094318400120180002900 **FOLIO:** 088 **TOMO:** 1
ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVEÍDO: **INTERLOCUTORIO N° 016**

Está a Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir acerca de la aprobación de la liquidación del crédito presentada por representante legal de ALBENIS XIOMARA BAHOS VARGAS.

Delanteramente advierte el Juzgado la necesidad de modificar la liquidación del crédito aludida, dado que la misma presenta una serie de inconsistencias como pasa a explicarse: i) La interesada pretende cobrar dos cuotas de muda de ropa anuales, cuando en el acuerdo entre las partes del 30 de mayo de 2017, se establece en su cláusula 9, una muda de ropa anual ii) la parte actora incluye en la liquidación, cuotas correspondientes a Oscar Fabián Bahos Vargas, de los años 2017, 2018 y 2019, las cuales no corresponden a la realidad, por cuanto según memorial visible a folio 62, a diciembre de 2019, Uriel Bahos se encontraba al día con su obligación, y en el mismo solicita la exoneración de las cuotas futuras, petición aprobada por el Juzgado con auto de 20 de diciembre de 2019.

La liquidación del crédito que el juzgado realizará, se hará teniendo en cuenta la información suministrada por la señora Luzcelide Vargas Caviche en la liquidación realizada por ella, y los pagos reportados en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

En mérito de lo expuesto, y conforme a los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la representante legal de ALBENIS XIOMARA BAHOS VARGAS, la cual quedará de la siguiente manera:

Valor de la cuota de alimentos año 2019	$	107.400
Valor de la cuota de alimentos año 2020	$	111.481.20

Valor de la cuota de alimentos año 2021 $ 113.275.20

Año	Cuota ordinaria de alimentos	Mudas de ropa	Depósitos judiciales constituidos
2017		$100.000,00	
2018		$104.090,00	
2019 (un mes)	$107.400.00	$107.400,00	
2020 (12 meses)	$1.337.774.40	$111.481.20	$984.158,00
2021 (un mes)	$113.275.20		
	$1.558.449,6	**$422.971,2**	**$984.158,00**

Las cuotas alimentarias y las mudas de ropa dan un total de $1.981.420.80. Existiendo $984.158.00 constituidos en depósitos judiciales, existiría un saldo pendiente por pagar por la suma de **$997.262,8**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales N° 475100000020553 y 475100000020620 por valor de $367.412,00 y $616.746,00, respectivamente, a favor de ALBENIS XIOMARA BAHOS VARGAS, los cuales fueron tenidos en cuenta, en la liquidación modificada, esto conforme lo regula el artículo 447 del Código General del Proceso.

TERCERO: Como lo embargado es el sueldo del demandado, se **ordena** la entrega a favor de ALBENIS XIOMARA BAHOS VARGAS, de los dineros que en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, esto conforme al artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO SUAREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO FLIA DEL CIRCUITO BELEN ANDAQUIE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
507b204dfd2d08c942aeba91dc19549a03b1789e5614b927b0cf3c113aef4c92
Documento generado en 26/01/2021 04:35:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica